39 viabilidad

5899

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC

@gobertolima
www.tolima.gov.co

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, ***"Compromiso con la promoción, garantía y restablecimiento de derechos de la infancia, la adolescencia, la juventud y el fortalecimiento familiar en el departamento del Tolima"***, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en el Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** *Con seguridad en el territorio 2024 – 2027*
- **Pilar:** *Innovación para la transformación social*
- **Programa:** *Liderazgo e innovación en el territorio, por el desarrollo integral de la infancia, la adolescencia, la juventud y la familia.*
- **Programa presupuestal:** *Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.*

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	*DESCRIPCIÓN DE LA META*
P1S41MP1	*Apoyo en la atención de 400 niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo, del sistema de responsabilidad penal y en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.*
P1S41MP2	*Fortalecimiento de 600 familias para la construcción de entornos protectores de la infancia, la adolescencia y la juventud*
P1S41MP3	*Escuela para el liderazgo juvenil innovador*
P1S41MP4	*Estrategia implementada para el fortalecimiento de las instancias del subsistema de participación juvenil*
P1S41MP5	*6.000 niños, niñas y adolescentes vinculados a estrategias para la participación social, la promoción de derechos y la prevención de riesgos*
P1S41MP6	*6 estrategias con plan de acción integral para la prevención de vulneraciones de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (i. prevención de violencias (entre otras, todas las acciones que permitan la prevención de la violencia sexual infantil II) Prevención del trabajo infantil, III) Prevención consumo de SPA, IV. Prevención de suicidio, V. Prevención del embarazo, VI. Prevención de vinculación a la delincuencia*
P1S41MP7	*47 municipios con asistencia técnica en sistema de juventud y política pública de juventud*
P1S41MP8	*Política pública departamental de juventud implementada y con sistema de seguimiento*
P1S41MP9	*47 iniciativas juveniles para la promoción y apoyo a procesos de desarrollo, uso asertivo y productivo del tiempo libre, movilización y/o participación, en el marco de la implementación de las agendas públicas juveniles.*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2026** asciende a: *Seiscientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 699.750.000,00 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno ***5899*** y registrado con código SSEPI ***2024-73000-012***, se ***ACTUALIZA*** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial* para la ejecución del presupuesto vigencia 2026. Esta actualización se fundamenta en la Ordenanza 0019 del 02/09/2026, así como en el Plan de Acción actualizado el 02/09/2026. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha *02/09/2026*, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el Profesional Universitario de la Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC, Oscar Dubán Méndez Perdomo.

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número ***2024004730020.***

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Disminuir la vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias en el Tolima".*

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 02 de septiembre del 2026.

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Proyectó y revisó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT